

Cabildo: Quando en las Salas Capitulares de esta C. de y  
 La villa de Mazaron en veynte tres de Mayo de  
 este presente se ayuntaron los señores D. habien fey.  
 y D. Juis Lander Ganado, Alcaldes Ordinarios p. N. de  
 D. Monro Lander Ganado, D. Benancio de v banco Lan-  
 der, D. Ignasio Lander Pellego, D. Alfonso Vidal  
 D. Juan v banco v banco, D. Manuel de Saxe de  
 D. Antonio Lander Lander Rededores Legales  
 Juan Carrero, y fey. D. Gonzales Diputados, D. Juis  
 nan Zamora, Procur. Sindico Real, fey. D. v banco  
 Sindico Leonero, D. Juan Muñoz fey. y D. Juis.  
 Dues Lander todos en forma de Consejo Jurisdiy y  
 Redon. para tratar y conferir las cosas tocantes y  
 pertenecientes al bien comun a condon. y dila-  
 minaron lo siguiente.

Auerdo: En este Ayuntamiento se leyó en Memorial de Cipriano  
 Uerte y Sobano vecinos y comerciantes de esta villa  
 de Mazaron en que piden que se les permita  
 no su posesionado para edificar una Casa Almaha  
 en el Puerto de Villa de Mazaron para  
 umentar el comercio. Lo que oido y entendido por  
 este Ayuntamiento y reconocida la utilidad de  
 ambas Magestades, y Bien de los Beneficios  
 que pueden seguirse: por cuyo motivo, y habiendo  
 por Consejo de los R. Excmos. que obtienen la con-  
 sede de la gracia y Merced que solicitan de referido  
 S. no para construir dha. Casa Almaha. Con facul-  
 tad de que se pueda en ademas, permatar, y venci-  
 tar, y con la obligac. que los dho. y sus sucesores han de  
 pagar a los Excmos de esta villa en cada un año per-  
 petuo. para sin pagar jamas cosa de dho. que  
 la primera paga sea el día veinte y quatro de  
 el presente Mes del año que viene de sesenta y tres  
 sesenta y tres, en que o se pagare en escritura, y fey.

